



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N. _____ DE 2024

0078

“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2024 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, el artículo 2.2.22.3.8 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que los Artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, establece la autonomía de las Universidades para darse y modificar sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que le correspondan.

Que, el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. (...)”*.

Que el Artículo 74 de la Constitución Política, indica que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”*.

Que la participación ciudadana es derecho consagrado en la Carta Magna, artículos 1,2,3 y 270 *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N. _____ DE 2024

0078

“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2024 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”

Que la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*. En su Artículo 32, señala la *“Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión pública acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. (...)”*

Que la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*. En su Artículo 2, De la política pública de participación democrática, donde indica *“Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. (...)”*

Que la Ley 1712 de 2014, crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 1083 de 2015, define que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto que sean dispuestos en forma estandarizada.

Que el decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto Único Reglamentario relacionado con el sistema de gestión establecida en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR, la Estrategia de Participación Ciudadana de la Universidad de los Llanos para el año 2024, contenida en el formato *“Estrategia de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”*.

ARTÍCULO 2. AJUSTES Y MODIFICACIONES. Después de publicada la Estrategia de Participación Ciudadana, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N. _____ DE 2024

0078

“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2024 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”

modificaciones necesarias hasta el 31 de mayo. Los cambios propuestos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 3. La Estrategia de Participación Ciudadana debe ser formulada anualmente con la participación de aquellas dependencias que realicen actividades de participación ciudadana, y posteriormente apropiada por la Universidad como su estrategia de participación ciudadana.

Parágrafo 1: El seguimiento de la Estrategia de Participación Ciudadana, estará a cargo de la Oficina de Control Interno y el monitoreo bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeación.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la Universidad de los Llanos, según la Ley 1712 de 2014, es sujeto obligado; es responsabilidad de las dependencias que realicen actividades de participación ciudadana atender las directrices dadas por la estrategia, entre ellas la publicación de las evidencias de dichas actividades en la página web de la Universidad en el componente “PARTICIPA”

ARTÍCULO 4. DISPONER que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5. DISPONER la publicación de la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ENE 2024

Dado en Villavicencio, a los _____ días del mes de enero de 2024.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: María P. Estupiñán – Asesora de Planeación

Proyectó: M. Vergara – Prof. Apoyo

Ajustado y Revisado por: Andrea Romero Martín – Asesora Jurídica

Geraldine Rueda Giraldo – Profesional de Apoyo